



**SALA PENAL NACIONAL DE APELACIONES ESPECIALIZADA EN
DELITOS DE CORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS
COLEGIADO A**

Expediente : 00033-2018-6-5201-JR-PE-03
Jueces superiores : Castañeda Otsu / Guillermo Piscoya / Burga Zamora
Ministerio Público : Primera Fiscalía Superior Nacional Especializada contra
la Criminalidad Organizada
Imputados : Gianfranco Martín Paredes Sánchez y otros
Delito : Organización criminal y otros
Agraviado : El Estado
Especialista judicial : Mónica Giovanna Angelino Córdova
Materia : Apelación de auto de prisión preventiva

Resolución N.º 1

Lima, veintitrés de agosto
de dos mil dieciocho

AUTOS Y VISTOS.– Por recibidos los autos, y

ATENDIENDO:

PRIMERO.– Es materia de los recursos de apelación la Resolución N.º 9, del dieciocho de agosto de dos mil dieciocho, emitida por el juez Manuel Chuyo Zavaleta, titular del Tercer Juzgado Nacional de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios, que declara **fundado** el requerimiento de prisión preventiva formulado por la fiscal provincial de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada contra el Crimen Organizado del Callao, en contra de **Gianfranco Martín Paredes Sánchez, John Robert Misha Mansilla, Carlos Antonio Parra Pineda, Nelson Reynaldo Aparicio Beyzaga, Verónica Esther Rojas Aguirre, Jacinto César Salinas Bedón, Víctor Maximiliano León Montenegro, Juan Antonio Eguez Beltrán, Fernando Alejandro Seminario Arteta, Mario Américo Mendoza Díaz, Edwin Antonio Camayo Valverde y José Luis Cavassa Roncalla** por el plazo de treinta y seis meses, en la investigación que se les sigue por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y otros en agravio del Estado.

SEGUNDO.– En consecuencia, corresponde determinar si los recursos cumplen con los requisitos de admisibilidad previstos en los artículos 404, 405, 414 y 416.1 del Código Procesal Penal (en adelante CPP). En ese sentido, este Colegiado advierte que la citada resolución es susceptible de ser impugnada, que los recurrentes poseen legitimidad para impugnar, y que los recursos son interpuestos dentro del plazo legal. Además, se han precisado los puntos de la resolución que supuestamente les causa agravio, y se expresan los fundamentos y la pretensión concreta; por lo que, debe procederse a su admisión, y señalarse día y hora para la realización de la



audiencia de apelación conforme a lo establecido en el inciso 2 del artículo 278 del CPP.

TERCERO.– Por otro lado, la Administración de las Salas de Audiencias de los Establecimientos Penitenciarios de Ancón I, Chorrillos I, y Miguel Castro Castro, comunica tener disponibilidad parcial en sus salas de audiencias para los días domingo veintiséis a martes veintiocho de agosto (a través de videoconferencia en las horas que se indican) para la realización de la audiencia y su continuación.

Por las razones expuestas, los jueces superiores integrantes del Colegiado A de la Sala Penal Nacional de Apelaciones Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios **DISPONEN:**

1. **ADMITIR** los recursos de apelación interpuestos por las defensas de los investigados Gianfranco Martín Paredes Sánchez, John Robert Misha Mansilla, Carlos Antonio Parra Pineda, Nelson Reynaldo Aparicio Beyzaga, Verónica Esther Rojas Aguirre, Jacinto César Salinas Bedón, Víctor Maximiliano León Montenegro, Juan Antonio Eguez Beltrán, Fernando Alejandro Seminario Arteta, Mario Américo Mendoza Díaz, Edwin Antonio Camayo Valverde y José Luis Cavassa Roncalla, en contra de la Resolución N.º 9 ya detallada.

2. **SEÑALAR** como fecha de inicio de la audiencia de apelación el día domingo **VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO** a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a. m.)**, en la Sala de Audiencias N.º 2 de la sede judicial Carlos Zavala Loayza (jirón Manuel Cuadros N.º 182, Cercado de Lima, segundo piso), mediante el método de **videoconferencia** con los establecimientos penitenciarios Ancón I, Chorrillos I y Miguel Castro Castro.

3. **DISPONER** la continuación de la audiencia, el lunes, **VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO** a las **DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 a. m.)**, en el **Establecimiento Penitenciario Miguel Castro Castro**, donde se constituirá el Colegiado, debiendo los sujetos procesales concurrir al mismo; y el día martes **VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO** a las **QUINCE HORAS DE LA TARDE (15:00 hrs)**, en la Sala de Audiencias N.º 2 de la sede judicial Carlos Zavala Loayza, mediante el método de **videoconferencia** con los establecimiento penales correspondientes.

Por tanto, debe **notificarse a los sujetos procesales**, quienes deben presentarse ante el especialista de audiencia **quince minutos** antes de las horas programadas, a fin de realizar las acreditaciones correspondientes.



4. OFICIAR con carácter de urgente a fin de que se realicen las gestiones de traslado de los referidos internos, a los directores de los siguientes establecimientos penitenciarios:

i. **ANEXO CHORRILLOS**, donde se encuentra la investigada Verónica Esther Rojas Aguirre;

ii. **ANCÓN I**, donde se encuentran los investigados Gianfranco Martín Paredes Sánchez, Fernando Alejandro Seminario Arteta, José Luis Cavassa Roncalla, y Carlos Antonio Parra Pineda; y

iii. **MIGUEL CASTRO CASTRO**, donde se encuentran los investigados John Robert Misha Mansilla, Jacinto César Salinas Bedón, Víctor Maximiliano León Montenegro, Juan Antonio Eguez Beltrán, Edwin Antonio Camayo Valverde, Nelson Reynaldo Aparicio Beyzaga y Mario Américo Mendoza Díaz. **Notifíquese y ofíciase.**—

Sres.:


CASTAÑEDA OTSU


GUILLERMO PISCOYA


BURGA ZAMORA

PODER JUDICIAL


MÓNICA GIOVANNA ANGELINO CORDOVA
ESPECIALISTA JUDICIAL
Sala Penal Nacional de Apelaciones
Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA

